

Asimismo la presente licencia se vincula a las siguientes:

B) PRESCRIPCIONES PARTICULARES:

- 1.ª Aforo máximo permitido: 48 personas.
- 2.ª Ambientación musical: Equipo de música, 90 dB (A).
- 3.ª Horario de funcionamiento: 12:00 a 3:30 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivos, una hora más. Transcurrido dicho horario se dispondrá de un máximo de treinta minutos para el desalojo del local, en el que no se podrá emitir música ni servir nuevas consumiciones.
- 4.ª Mantendrá durante todo el tiempo que ejerza la actividad la suscripción del seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y terceros por la actividad desarrollada por una cuantía mínima de 150.000 euros.
- 5.ª Se deberá colocar en lugar visible de la fachada del establecimiento una placa identificativa (art. 50 de la Ordenanza para la protección contra el ruido y vibraciones) con las siguientes características:



Tercero. — Advertir al titular que el establecimiento deberá disponer de un servicio de admisión en el caso de que concurran los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Admisión en Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (Decreto autonómico 23/2010).

Cuarto. — Dar traslado del presente otorgamiento de licencia a la Dirección General de Interior de la DGA.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la modificación llevada a cabo por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 20 de marzo de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Ángel Sierra Acín.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.256

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial modificación de estudio de detalle de la parcela R07(b) del sector 88/1, Canal Imperial-Montes de Torrero, con el fin de dividirla en tres subparcelas, denominadas R07b.1, R07b.2 y R07b.3, y definir las condiciones arquitectónicas unitarias para la totalidad de la manzana R07, a instancia de Gonzalo Valero Urbizu, en representación de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), según proyecto técnico con fecha de 17 de diciembre de 2013, y condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. Redefinir los aspectos indicados respecto de la coordinación geométrica.
2. Condiciones de tratamiento unitario de lindero común.
3. Presentar nota simple y texto refundido.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, mediane publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en la Intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza y notificación personal al autor del encargo con copia del informe técnico de fecha 20 de febrero de 2014.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — La operación jurídico-complementaria se tramitará una vez aprobado definitivamente el presente instrumento de planeamiento.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.115.354/2013 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, a 4 de abril de 2014. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón

Núm. 4.486

La Junta de Gobierno del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón, en sesión ordinaria celebrada en Zaragoza el 3 de marzo de 2014, aprobó el presupuesto para el ejercicio 2014, junto con sus anexos y bases de ejecución, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho presupuesto, resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal, contra los cuales podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

Presupuesto ejercicio 2014

Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	48.522,48
2	Gastos en bienes corrientes y servicios"	50.589,07
4	Transferencias corrientes	9.374,40
6	Inversiones reales	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		108.485,95

Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas y otros ingresos	7.000,00
4	Transferencias corrientes	101.476,75
5	Ingresos Patrimoniales	9,20
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		108.585,95

Plantilla de personal

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	Nº PUESTOS	TITULACION EXIGIDA
Gerente	1	Licenciado
Auxiliar administrativo	1	Graduado ESO o equiv.

Azaila (Teruel), a 7 de abril de 2014. — El gerente del Consorcio, José Antonio Benavente.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Construcción y Obras Públicas de Zaragoza

Núm. 4.245

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales para el año 2013, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas de Zaragoza (código de convenio 50000335011982), suscritas el día 25 de marzo de 2014, de una parte por FECZA, en representación de las empresas del sector, y de otra por UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores afectados, recibidos en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria.

ria, el día 27 de marzo de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 31 de marzo de 2014. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

ACTA

En Zaragoza, a las 12:30 horas del día 25 de marzo de 2014, se reúnen en el domicilio social de FECZA, en la plaza de Roma, F-1, los siguientes señores:

Por parte de la representación empresarial de FECZA, doña Isabel Abad Barrachina, don Javier Cucalón Agudo, don Roberto Loraque Alonso, don Ignacio Saiz Artal, don José de Buen Mustienes y don Vicente Pedro Lafuente Pastor (asesor); en representación de los trabajadores, don Daniel Vázquez Monforte (UGT), don Antonio Jesús Garrido Tejedor, don Manuel Grande Henares (UGT), don Pablo Urmeneta Abenia (CC.OO.) y don Fernando Baraza Romeo (CC.OO.); y como secretario, don Vicente Pedro Lafuente Pastor, todos ellos integrantes de la comisión mixta paritaria del Convenio Provincial del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas, con el objeto de tratar los asuntos que se relacionan y de adoptar los siguientes acuerdos:

1.º *Constitución de la comisión mixta paritaria del convenio de la Construcción de Zaragoza.*

Declarar válidamente constituida la comisión mixta paritaria, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad.

2.º *Designación de secretario.*

Elegir secretario a don Vicente Pedro Lafuente Pastor, con las atribuciones propias de su puesto, y, de forma específica, las de elaborar las actas y dar fe de su contenido.

3.º *Incrementos retributivos para 2013.*

Aprobar para el año 2013 un incremento económico del 0,6% sobre las tablas de retribuciones de 2012, en aplicación del acuerdo tercero de la Resolución de 13 de mayo de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acta del acuerdo de revisión parcial del V Convenio General del Sector de la Construcción, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de mayo de 2013.

La citada revisión económica se hará con efecto desde el día 1 de enero del año 2013, afectando al salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y plus de asistencia. También afectará al concepto plus de transporte y a las tablas de horas extraordinarias. No obstante, con respecto a estas, la revisión se hará a los únicos efectos de que sirvan de base para calcular el incremento del año siguiente, sin efecto retroactivo alguno.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Convenio Provincial de Zaragoza, y el artículo 54 del Convenio General del Sector de la Construcción en cuanto a la absorción y compensación de los aumentos o mejoras económicas.

4.º *Aprobación de las nuevas tablas de retribuciones.*

Aprobar e incluir como anexos inseparables al texto de la presente acta los siguientes anexos:

— Anexo I: Tabla de retribuciones diarias.

— Anexo I bis: Tabla de retribuciones diarias. Personal que se rige por dicha tabla.

— Anexo II: Tabla de retribuciones mensuales.

— Anexo II bis: Tabla de retribuciones mensuales. Personal que se rige por dicha tabla.

— Anexo III: Tabla de horas extraordinarias.

— Anexo IV: Tabla para los trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje en relación con las tablas de retribuciones diarias.

— Anexo V: Tabla para los trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje en relación con las tablas de retribuciones mensuales.

5.º *Delegación de la tramitación electrónica del convenio.*

Delegar en el secretario, don Vicente Pedro Lafuente Pastor, para que impulse el registro y publicación de los acuerdos adoptados, con su firma electrónica, y presente ante la autoridad laboral la firma del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, que establece la obligatoriedad de tramitar dichos acuerdos por medios electrónicos.

6.º *Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral.*

Elevar los presentes acuerdos a la autoridad laboral competente, solicitando su registro y publicación en el BOPZ, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 73/2010, de 28 de mayo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas, en el lugar y fecha indicados anteriormente, firmando todos los asistentes en prueba de su conformidad.

ANEXO I

Tabla de retribuciones diarias 2013

Niveles

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario base	47,90	45,52	43,63	39,97	38,90	36,67	34,48
Plus de asistencia	9,70	9,70	9,70	9,70	9,70	9,70	9,70
Paga de junio	2.200,78	2.107,80	2.034,43	1.892,18	1.849,96	1.763,02	1.678,07
Paga de Navidad	2.200,78	2.107,80	2.034,43	1.892,18	1.849,96	1.763,02	1.678,07
Vacaciones	2.200,78	2.107,80	2.034,43	1.892,18	1.849,96	1.763,02	1.678,07
Total anual	24.756,17	23.679,93	22.826,67	21.173,82	20.688,71	19.680,84	18.692,34
Plus de transporte	4,25	4,25	4,25	4,25	4,25	4,25	4,25
* Total anual	25.679,48	24.603,24	23.749,98	22.097,13	21.612,02	20.604,15	19.615,65

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del año y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte.

ANEXO I BIS

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

Nivel VI	Encargado o Jefe de Taller. Encargado de Sección de Laboratorio. Escultor de piedra y mármol.
Nivel VII	Capataz. Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio.
Nivel VIII	Oficial de 1º de Oficio.
Nivel IX	Auxiliar Administrativo de Obra. Oficial 2º de Oficio.
Nivel X	Listero. Ayudante de Oficio. Especialista de 1º.
Nivel XI	Especialista de 2º. Peón especializado.
Nivel XII	Peón Ordinario o Suelto.

ANEXO II

Tabla de retribuciones mensuales 2013

Niveles

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
Salario base	2.359,17	1.840,03	1.759,23	1.596,55	1.436,53	1.366,28	1.309,09	1.199,63	1.167,67	1.100,42	1.035,22	756,35	691,14
Plus de asistencia	194,45	194,45	194,45	194,45	194,45	194,45	194,45	194,45	194,45	194,45	194,45	194,45	194,45
Total mes	2.553,62	2.034,48	1.953,68	1.791,00	1.630,98	1.560,73	1.503,54	1.394,08	1.362,12	1.294,87	1.229,67	950,80	885,59
Paga de junio	3.393,11	2.719,95	2.615,19	2.404,26	2.196,69	2.105,68	2.031,52	1.889,62	1.848,15	1.760,91	1.676,41	1.314,80	1.230,29
Paga de Navidad	3.393,11	2.719,95	2.615,19	2.404,26	2.196,69	2.105,68	2.031,52	1.889,62	1.848,15	1.760,91	1.676,41	1.314,80	1.230,29
Vacaciones	3.393,11	2.719,95	2.615,19	2.404,26	2.196,69	2.105,68	2.031,52	1.889,62	1.848,15	1.760,91	1.676,41	1.314,80	1.230,29
Total anual	38.269,15	30.539,13	29.336,05	26.913,78	24.530,85	23.485,07	22.633,50	21.003,74	20.527,77	19.526,30	18.555,60	14.403,20	13.432,36
* Plus de transporte	86,23	86,23	86,23	86,23	86,23	86,23	86,23	86,23	86,23	86,23	86,23	86,23	86,23
** Total mes	2.639,85	2.120,71	2.039,91	1.877,23	1.717,21	1.646,96	1.589,77	1.480,31	1.448,35	1.381,10	1.315,90	1.037,03	971,82
** Total anual	39.217,68	31.487,66	30.284,58	27.862,31	25.479,38	24.433,60	23.582,03	21.952,27	21.476,30	20.474,83	19.504,13	15.351,73	14.380,89

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del mes.

** Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte.

ANEXO II BIS

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES
PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

Nivel II	Personal Titulado Superior.
Nivel III	Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo de 1º. Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 1º
Nivel IV	Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.
Nivel V	Jefe Administrativo de 2º. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe de Secc. Organiz. Científica Trab. de 2º. Jefe de Compras.
Nivel VI	Oficial Administrativo de 1º. Delineante de 1º. Técnico de Organización de 1º. Práctico de Topografía de 1º.
Nivel VII	Técnico de Organización de 2º. Delineante de 2º. Topógrafo de 2º. Analista de 1º. Viajante.
Nivel VIII	Oficial Administrativo de 2º. Corredor de Plaza. Inspector de Control, Señalización y Servicios. Analista de 2º.
Nivel IX	Auxiliar Administrativo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organización. Conserje. Vendedor. Calgador.
Nivel X	Auxiliar de Laboratorio. Vigilante. Almacenero. Enfermero. Guarda Jurado. Cobrador.
Nivel XI	
Nivel XII	Limpiador/a
Nivel XIII	Aspirante administrativo. Aspirante técnico. Botones 17-18 años.
Nivel XIV	Botones 16-17 años.

ANEXO III

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS 2013

Categorías Profesionales	Importe
Nivel II	23,25
Nivel III	18,23
Nivel IV	17,41
Nivel V	15,79
Nivel VI	14,28
Nivel VII	13,59
Nivel VIII	13,01
Nivel IX	11,98
Nivel X	11,70
Nivel XI	11,01
Nivel XII	10,42
Nivel XIII	-
Nivel XIV	-

ANEXO IV

Tabla 2013 para los trabajadores contratados mediante contrato para la formación y el aprendizaje
en relación con la tabla de retribuciones diarias

	Para los colectivos del artículo 25.4 c) y e) del Convenio General			Para los colectivos del artículo 25.4 d) del Convenio General	
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año
Salario base	23,98	27,98	33,97	37,97	39,97
Plus de asistencia	5,82	6,79	8,25	9,22	9,70
Paga de junio	1.135,31	1.324,53	1.608,35	1.797,57	1.892,18
Paga de Navidad	1.135,31	1.324,53	1.608,35	1.797,57	1.892,18
Vacaciones	1.135,31	1.324,53	1.608,35	1.797,57	1.892,18
Total anual	12.703,63	14.822,02	17.997,31	20.115,71	21.173,82
Plus de transporte	4,25	4,25	4,25	4,25	4,25
* Total anual	13.626,94	15.745,33	18.920,62	21.039,02	22.097,13

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del año y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte. Retribución referida al salario del nivel IX de las tablas diarias (Anexo I), y para una jornada del 100% de trabajo efectivo.

ANEXO V
Tabla 2013 para los trabajadores contratados mediante contrato de formación
en relación con la tabla de retribuciones mensuales

	Para los colectivos del artículo 25.4 c) y e) del Convenio General			Para los colectivos del artículo 25.4 d) del Convenio General	
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año
Salario base	719,78	839,74	1.019,69	1.139,65	1.199,63
Plus de asistencia	116,67	136,12	165,28	184,73	194,45
Total mes	836,45	975,86	1.184,97	1.324,38	1.394,08
Paga de junio	1.133,77	1.322,73	1.606,18	1.795,14	1.889,62
Paga de Navidad	1.133,77	1.322,73	1.606,18	1.795,14	1.889,62
Vacaciones	1.133,77	1.322,73	1.606,18	1.795,14	1.889,62
Total anual	12.602,26	14.702,65	17.853,21	19.953,60	21.003,74
* Plus de transporte	86,23	86,23	86,23	86,23	86,23
** Total mes	922,68	1.062,09	1.271,20	1.410,61	1.480,31
** Total anual	13.550,79	15.651,18	18.801,74	20.902,13	21.952,27

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del mes.

** Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte. Retribución referida al nivel IX de las tablas mensuales (Anexo II), y para una jornada del 100% de trabajo efectivo.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBETA

Núm. 4.493

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto municipal 2014 sin haberse presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial de fecha 4 de marzo de 2014.

De conformidad con el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos junto a la plantilla de personal.

Presupuesto ejercicio 2014

Estado de gastos

Capítulo	Concepto	Importe en euros
1	Gastos de personal	62.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.500,00
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	11.000,00
6	Inversiones reales	275.913,44
9	Pasivos financieros	11.500,00
	Total presupuesto gastos	438.713,44

Estado de ingresos

Capítulo	Concepto	Importe en euros
1	Impuestos directos	43.100,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	28.600,00
4	Transferencias corrientes	87.700,00
5	Ingresos patrimoniales	400,00
7	Transferencias de capital	275.913,44
	Total presupuesto ingresos	438.713,44

Sociedad Privada Municipal "Algorrona, S.L."

Previsión de ingresos, 52.000 euros.

Previsión de gastos, 52.000 euros.

Plantilla de personal

PERSONAL FUNCIONARIO:

— Una plaza de secretario- interventor, grupo A1/A2, escala habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, nivel complemento de destino 28, plaza en propiedad (agrupada).

PERSONAL LABORAL FIJO:

— Una plaza de limpiadora, fijo (contrato a tiempo parcial).
— Una plaza de administrativo (contrato a tiempo parcial).

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

Una plaza de peón servicios múltiples (Plan DPZ).

Contra esta aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albeta, 10 de abril de 2014. — El alcalde, Pedro Feliciano Tabuenca López.

BELCHITE

Núm. 4.536

El expediente núm. 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de marzo de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Presupuesto ejercicio 2014

Aumento de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	107.617,71
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	107.617,71

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminución de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Aumento de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	107.617,71
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	107.617,71

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 11 de abril de 2014. — El alcalde, José María Artigas Baquero.